

**Palabras señor Viceministro de Relaciones Exteriores en la inauguración del Taller Regional sobre la Implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali para el Desarrollo de legislación nacional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia Ambiental en materia ambiental en América Latina y el Caribe**

**Lima, 28 de octubre 2013**

Señor Viceministro de Gestión Ambiental del Ministro del Ambiente, Mariano Castro Sánchez – Moreno,

Señora Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fatou Ndoye

Señor Representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Carlos de Miguel

Señora Representante de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Isabel Calle,  
Distinguidos delegados y representantes de la sociedad civil,

Buenos días, quiero darles la bienvenida al Taller Regional sobre la Implementación del Principio 10 de Río y la aplicación de las Directrices de Bali para el Desarrollo de legislación nacional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia Ambiental en materia ambiental en América Latina y el Caribe.

Saludo la presencia en esta oportunidad del señor Viceministro de Gestión Ambiental, Mariano Castro, y de todos ustedes, distinguidos funcionarios y representantes de diversos organismos públicos y privados.

Como saben, esta reunión se realiza en el marco del proceso para desarrollar un instrumento regional para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Como es de vuestro conocimiento, el 2010 se alcanzó un hito histórico en el campo del derecho ambiental y la aplicación del Principio 10 cuando la Sesión Especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente, en el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en Bali, aprobó por unanimidad las Directrices para el desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Estas Directrices buscan ayudar a los países a cubrir los posibles vacíos en sus respectivas legislaciones nacionales, y cuando sea pertinente, en las normas jurídicas sub-nacionales y reglamentos a nivel estatal o de distrito, para facilitar un amplio acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante la Conferencia de 2012 las Naciones Unidas sobre el Desarrollo sostenible (Río +20), los gobiernos y los grupos interesados señalaron la necesidad de adoptar medidas globales, regionales y nacionales para mejorar la implementación del Principio 10 y suscribieron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10. Sobre la base de dicho compromiso, los países signatarios han elaborado y buscan implementar un Plan de Acción 2012-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de los objetivos que

consagra el Principio 10. Luego de las reuniones de los puntos focales de los gobiernos signatarios en Santiago de Chile el 2012 y en Guadalajara a inicios de este año, donde se aprobaron la Hoja de Ruta y el Plan de Acción, respectivamente, estamos ahora en Lima donde se llevará a cabo la III Reunión los días 30 y 31, a fin de seguir avanzando con este importante proceso.

En el Perú, el acceso a la información ambiental está garantizado por la Constitución Política, la Ley General del Ambiente y la “Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”. Esta última ha sido el resultado de un largo proceso de trabajo concertado entre las organizaciones indígenas, la sociedad civil y el Estado; siendo la primera norma aprobada por unanimidad por el Congreso de la República.

Podemos decir, entonces, que en el Perú se han logrado avances sustantivos en materia normativa. Sin embargo, siguen existiendo dificultades en materia de implementación y que las normas actualmente existentes requerirán un constante perfeccionamiento. Como sabemos, en muchos de nuestros países la problemática de acceso a la información en materia ambiental es un asunto de alta sensibilidad, más aún si se tiene en cuenta que buena parte de los conflictos sociales registrados en los últimos años están vinculados a preocupaciones comunitarias de naturaleza ambiental.

El Perú cree firmemente en la importancia de alentar la participación pública en la definición de las prioridades de desarrollo sostenible de nuestro país, pues ella constituye una de las dimensiones de las activas políticas de la inclusión social del Gobierno peruano y este perfeccionamiento es esencial para mejorar la participación ciudadana, la predictibilidad, la confianza, la competitividad, las inversiones y, en general, el desarrollo económico con inclusión social, con la participación de todos los sectores de la sociedad: el Estado, las comunidades y los sectores empresariales.

Por ello es tan importante que nuestras autoridades y los líderes de la sociedad civil se familiaricen con el sustrato conceptual, las opciones normativas, los desafíos de implementación y las buenas prácticas constatadas en la región en materia de acceso a la información pública en el campo ambiental, lo que sin duda coadyuvará a una mayor integración entre nuestros pueblos.

En ese contexto, respaldamos plenamente el involucramiento de las instituciones del Estado y de la sociedad peruana en el proceso para fortalecer la normatividad y la implementación del Principio 10 en la región latinoamericana. Sin duda, este involucramiento servirá también como catalizador para los avances a nivel local, nacional y regional e ir desarrollando mayores capacidades, investigación y utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones entre los gestores y operadores.

Ello nos permitirá, a su vez, ir generando mecanismos para asegurar que el Principio 10 sea debidamente internalizado e implementado y se pueda ir cerrando la citada brecha entre las normas y su efectiva implementación, para finalmente poder diseñar una estrategia nacional coherente y sostenible en el largo plazo.

Saludamos por ello la iniciativa de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y las demás

instituciones involucradas, que permitirá examinar los progresos hechos en materia de participación pública y acceso a la información en América Latina y el Caribe en el campo ambiental.

Muchas gracias.